

Cuidador Infantil Familia Certificado

Lista de verificación de revisión de salud y seguridad



Por favor, conserve esta copia para sus registros.

KIDM	Información sobre visitas		
	Tipo de visita: _____	Número de visita: _____	Realizada: _____
	Fecha de visita: _____	Fecha de caducidad: _____	

Información especialistas en licencias	
Especialista en licencias (EL): _____	Número de teléfono de EL: _____

Información general del programa	
Nombre del programa: _____	Número de licencia: _____
Dirección del programa: _____	Número de fax: _____
Correo electrónico: _____	Número de teléfono: _____
Proveedor: _____	
Proveedor sustituto: _____	

Detalles del programa		
El programa cuida: <input type="checkbox"/> Bebés (menores de 12 meses) <input type="checkbox"/> Niños pequeños (12 meses - 36 meses) <input type="checkbox"/> Edad preescolar (36 meses - kinder elegible) <input type="checkbox"/> Edad escolar (kinder elegible - 12 años) Edades de Servicio: _____	El programa incluye: <input type="checkbox"/> Animales/mascotas en el sitio <input type="checkbox"/> Natación <input type="checkbox"/> Participante del USDA <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Cuidado nocturno	Otra: Capacidad: _____ Cambios de certificación aprobados: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A <input type="checkbox"/> Plano de Piso ¿Cambios? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Horario de servicio	Saneamiento
	<input type="checkbox"/> Aprobación de Especialista en Salud Ambiental Fecha: _____

Excepciones a la regla			
En curso	Resumen de	Fecha de inicio	Fecha final

Información del edificio			
Nota: Pies cuadrados mínimos necesarios para los primeros 12 niños en una proporción de 35 pies cuadrados por niño = 420 pies cuadrados. Para cada niño adicional que supere la capacidad de 12, debe haber 50 pies cuadrados por niño.			
Cuarto	Comentarios	Grupos de edades	Pies cuadrados
<input type="checkbox"/> Aprobación del Departamento de Construcción y/o Planificación y Zonificación (CCLD-0108) Fecha: _____			
Capacidad de la licencia: _____		Numero de baños: _____	
Fregaderos para lavarse las manos: _____		Pies cuadrados al aire libre: _____	

Evaluación de seguridad contra incendios

Los siguientes artículos han sido identificados como riesgos comunes de incendio por el Mariscal Estatal del Cuerpo de Bomberos de Oregon:

- Las alarmas de humo han sido instaladas en cada piso de la casa usada por niños en cuidado y en áreas usadas para dormir la siesta.
- Las alarmas de humo se mantienen en buen estado de funcionamiento. **Las alarmas de humo fueron revisadas por última vez en:**
- Las velas, encendedores y fósforos no deberán ser usados durante horas de cuidado infantil, excepto para uso breve supervisado durante alguna celebración.
- Los fósforos y encendedores deben ser guardados en un almacén asegurado con llave cuando no se están utilizando.
- Las sustancias inflamables como gasolina, kerosén, líquido para encendedores, etc., se deben mantener protegidos en su recipiente original, almacenados bajo seguro a prueba de niños, y se deben mantener lejos de provisiones y artículos para servicio de alimento.
- Las extensiones para corriente eléctrica no deberán ser utilizadas permanentemente. Una unidad con protección incorporada (cortacircuitos) puede ser usada por corto plazo. NOTA: Las extensiones eléctricas no deben ser usadas con electrodomésticos, tal como horno de microonda, refrigerador, etc.).
- El filtro de la secadora de ropa debe ser limpiado después de cada uso y la manguera o conducto de escape de combustión debe ser limpiado periódicamente. **La manguera o conducto de escape de combustión fue revisado por última vez en:**
- Las fuentes de calefacción como hornos (furnace), calentadores de agua, secadoras de ropa, etc., no deben estar rodeadas de artículos o combustibles almacenados dentro de un mínimo de 18 pulgadas inmediatas al contorno de la unidad.
- Estufas de leña y chimeneas que están en uso durante las horas de cuidado infantil:
Deben tener barreras que impidan que los niños entren en contacto
Tener un permiso (solo en estufas de leña)
Han sido inspeccionados y se han mantenido limpios anualmente (si se usan en cualquier momento, no solo durante las horas de cuidado infantil)
- Los planos para el uso del segundo piso incluyen la descripción de: salidas de emergencia y supervisión por parte de cuidadores que se encuentren en el mismo piso.
- Las salidas de emergencia están libres de obstrucciones.

El proveedor (y cualquier proveedor sustituto) es responsable de conocer y seguir todas las reglas pertinentes a su licencia de cuidado infantil en cualquier momento en que haya niños bajo su cuidado, incluidas todas las reglas que no se mencionan directamente en este documento y/o no se revisan durante esta visita. La solicitud o el permiso de los padres para anular cualquiera de las reglas para el registro de programas de cuidado infantil no le da permiso al proveedor para hacerlo.

Proporción y supervisión

Niños presentes		
Edades de los niños	Total de niños	Total de cuidadores
De seis semanas a 24 meses		
24 meses hasta el jardín de infantes		
Kindergarten y superior		

Proporción

0120(1) La cantidad de cuidadores y el tamaño del grupo se debe determinar por la cantidad y las edades de los niños presentes. Las proporciones requeridas de cuidador/niño se cumplirán en todo momento. Esto incluye:

- (a) Todos los niños bajo cuidado infantil, según se define en OAR 414-350-0010(9);
- (b) El/los propio(s) hijo(s) del proveedor, incluido(s) el/los hijo(s) de crianza, de 9 años de edad o menores;
- (c) Los hijos propios de todos los demás cuidadores de 12 años o menos

0120(4) La cantidad de cuidadores debe determinarse por las edades del niño menor en el grupo y la cantidad de niños menores. Si el proveedor está certificado para cuidar a más de 12 niños y tiene planificado cuidar a más de 8 bebés y/o niños pequeños, el proveedor debe elaborar un plan que indique de qué manera se limitará el tamaño del grupo de bebés y niños pequeños a no más de ocho. La CCLD debe aprobar el plan.

Supervisión

0100(7) El proveedor, o un cuidador sustituto, debe estar presente durante todas las horas que se brinde el servicio de cuidado infantil familiar certificado.

0120(3) En todo momento, los niños deben ser supervisados por la cantidad apropiada de personal y contar con toda su atención.

- (a) Los niños deben estar a una distancia tal que el cuidador los pueda ver y oír en todo momento;
- (b) El cuidador debe estar lo suficientemente cerca de los niños como para reaccionar cuando se necesite. Los niños que están fuera del contacto visual directo deben ser vigilados de forma habitual y con frecuencia y deben estar en áreas de actividad aprobadas.
- (c) Los niños no puede estar en un piso del hogar a menos que el cuidador también esté allí, excepto como se especifica en OAR 414-350-0120(2)(d);
- (d) Si los baños no están en el mismo piso, se deberá elaborar e implementar un plan por escrito para la supervisión adecuada de las áreas de baño y de cuidado infantil.

0220(1) El proveedor y cualquier otro cuidador debe dar primera prioridad a las necesidades del niño.

Programa y cuidado de los niños

0220(2) Debe haber actividades para los niños de acuerdo a sus edades, intereses y habilidades. Si el proveedor está certificado para cuidar a más de 12 niños, debe tener un programa de actividades por escrito para cada grupo etario.

0220(5) Está prohibido que los niños vean televisión o videos o que jueguen juegos electrónicos o por computadora por más de dos horas al día.

0230(3) Debe haber una cama, estera o camilla individual apropiada al contexto cultural del niño, con ropa de cama adecuada al clima, para cada niño pequeño y en edad preescolar en el hogar para la hora de la siesta y para cada niño en edad escolar que quiera descansar.

Programa de actividades para los niños en edad escolar

0220(9) Programa de actividades para los niños en edad escolar. Además de la rutina diaria especificada en OAR 414- 350-0220(2), los niños en edad escolar deben tener oportunidades para escoger de una variedad de actividades que deben incluir:

- (a) Actividades y proyectos individuales y en grupo, tal como tarea; y
- (b) Descanso y relajación.

Programa de actividades para los niños en edad preescolar

0220(8) Programa de actividades para los niños en edad preescolar. Además de la rutina diaria especificada en OAR 414-350-0220(2), los niños en edad preescolar deben tener oportunidades, a diario, para escoger de una variedad de actividades y experiencias que deben incluir:

- (a) La expresión creativa a través de las artes;
- (b) El teatro;
- (c) El desarrollo de actividades motoras gruesas (grandes);
- (d) El desarrollo de actividades motoras finas (pequeñas);
- (e) La música y el movimiento;
- (f) Oportunidades para escuchar y hablar;
- (g) El desarrollo de conceptos; y
- (h) El juego sensorial apropiado

0220(8)(i) La siesta o el período de descanso supervisados. A los niños que no se duermen después de 20 a 45 minutos de un período de tranquilidad se les debe ofrecer una actividad tranquila alternativa. Dicha actividad puede hacerse en el mismo cuarto donde los otros niños estén durmiendo si es que no los despierta.

Programa de actividades para los bebés y los niños pequeños

Lo siguiente se aplica a los bebés y los niños pequeños bajo cuidado en el hogar certificado.

0220(6)(b) Los niños deben tener oportunidades de moverse libremente todos los días y poder trepar y gatear en un área segura, limpia, cálida y sin obstáculos.

0220(6)(c) A lo largo del día cada bebé o niño pequeño debe recibir contacto físico y atención individual (por ejemplo, se le cargará, mecerá, hablará, cantará y llevará a caminar dentro y fuera del hogar).

0220(6)(d) El proveedor debe tener rutinas para comer, dormir la siesta, cambiar pañales y usar el baño, con flexibilidad para responder a las necesidades de cada niño.

0220(6)(f) Se deben dar oportunidades a los niños para que usen sus cinco sentidos a través de juego sensorial.

0220(6)(i) Los cuidadores deben estimular el desarrollo de habilidades de desarrollo personal (vestirse, ir al baño, lavarse, comer) en la medida en que los niños estén listos.

0235(7) Está prohibido el uso de andadores para bebés.

0220(6)(j) Además, se les debe dar oportunidades a los niños pequeños para participaren:
 (A) una variedad de actividades que estimulen la expresión creativa a través de las artes; y
 (B) correr, trepar y otras actividades físicas vigorosas.

0140(1)(b) Debe haber un área designada para los niños menores de 24 meses de edad que sea segura y apropiada para su desarrollo.

Cuidado infantil

Se requiere lo siguiente para niños menores de 12 meses de edad.

0210(8)(a) Se debe alimentar a cada niño de acuerdo con su propio programa de alimentación.

0210(8)(b) Si el proveedor se encarga de proporcionar la leche de fórmula, esta debe ser preparada comercialmente, estar enriquecida con hierro, ser instantánea o debe prepararse de polvo o concentrado y diluirse según las instrucciones del fabricante. Si se prepara la leche de fórmula en el establecimiento, el proveedor debe tener un plan escrito para preparar la mezcla de leche de fórmula y para desinfectar los biberones y chupones. El especialista de salud ambiental debe aprobar el plan por escrito.

0210(8)(e) No se debe servir leche entera, leche descremada, leche al 1% y al 2% a menos que los padres del niño lo soliciten por escrito y se cuente con la aprobación escrita de su médico.

0210(8)(h) Se debe sostener a los niños que no pueden alimentarse por sí mismos o, si el niño puede sentarse por sí solo, se le debe alimentar en una posición vertical.

0220(6)(a) Se deben permitir que los bebés formen y sigan su propio patrón de sueño y períodos de vigilia.

0220(6)(e) Los bebés deben contar con una variedad de juguetes infantiles apropiados que estimulen sus sentidos.

Sueño seguro para bebés

Se deben seguir las siguientes prácticas de sueño seguro:

0220(7)(e) Los bebés deben colocarse boca arriba sobre una superficie plana para dormir.

0220(7)(a) Cada bebé debe dormir en una cuna, cuna portátil, moisés o corralito con un colchón limpio y no absorbente. Todas las cunas, cunas portátiles, moisés y corralitos deben cumplir con las normas actuales de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor (CPSC);

(b) Los moisés solo se puede usar hasta que el bebé pueda dar vuelta por sí solo.

0220(7)(c) Cada colchón deberá:

(A) Ajustarse cómodamente; y

(B) Estar cubierto por una sábana bien ajustada; y

0220(7)(d) Se proporcionará una sábana limpia para cada niño.

0220(7)(f) Mientras se encuentra en las instalaciones de cuidado infantil, si un bebé se duerme en un lugar que no sea su cuna, cuna portátil, moisés o corralito, el proveedor debe mover al bebé de inmediato a una superficie adecuada para dormir.

0220(7)(g) Ningún niño debe ser dejado rutinariamente en una cuna, cuna portátil, moisés o corralito, excepto para dormir o descansar.

0220(7)(h) No debe haber artículos en la cuna, cuna portátil, moisés o corral del bebé, excepto un chupón (por ejemplo, botellas, juguetes, almohadas, animales de peluche, mantas, protectores).

0220(7)(i) Se prohíbe envolver, o cualquier otra ropa o cobertura que restrinja el movimiento del niño.

0220(7)(j) Se prohíbe la ropa o los artículos que puedan presentar un peligro de estrangulación (por ejemplo, collares de dientes, accesorios de chupones, cordones de ropa).

0220(7)(k) Los asientos infantiles para automóviles se deben usar sólo para el transporte. Los niños que están dormidos en un asiento para el automóvil deben ser retirados a su llegada a la casa y colocados en una superficie adecuada para dormir.

Comidas, meriendas y alimentación

Servicio de alimentos

Comidas servidas	Comida preparada por	Hora de comienzo	Observado	Notas

0160(l)(f) El proveedor debe contar con agua potable saludable para los niños que se suministre de una forma segura e higiénica.

0210(l) El proveedor debe brindar o asegurarse de que haya comidas y meriendas adecuadas y nutritivas apropiadas para la edad y las necesidades de los niños que las reciben. Se usarán las directrices del USDA para determinar si las comidas y las meriendas son adecuadas y nutritivas. Los alimentos con valor nutricional mínimo (por ejemplo, gelatina, palomitas de maíz, postres y papas fritas) solo se deben servir de vez en cuando y no deben sustituir a los alimentos nutritivos.

0210(1)(a) Cada comida debe cumplir con las directrices del USDA y debe contener por lo menos una porción de cada uno de los siguientes grupos alimenticios: leche líquida, pan y granos; carne, pescado, pollo o alternativas de la carne (por ejemplo, frijoles secos, mantequilla de maní, yogur o queso). Cada comida debe incluir dos porciones de frutas o verduras. No se debe contar otro líquido que no sea leche y jugo de 100% fruta como parte de la nutrición diaria.

0210(1)(b) Las meriendas deben cumplir con las directrices del USDA y deben contener comida o bebidas de por lo menos dos de los siguientes grupos alimenticios: leche líquida; pan y granos; carne, pescado, pollo o alternativas de la carne (por ejemplo, frijoles secos, mantequilla de maní, yogur o queso); frutas y verduras. No se debe contar otro líquido que no sea leche y jugo de 100% fruta como parte de la nutrición diaria. La merienda no debe consistir en solo dos bebidas.

0210(9) Los niños de cualquier edad no deben acostarse con un biberón.

0235(4) Si se usan sillas altas, estas deben tener:

- (a) Una base ancha para evitar que se inclinen;
- (b) Un pestillo para que los niños no puedan levantar la bandeja; y
- (c) Cinturones para evitar que el niño se resbale.

0210(2) Las comidas y meriendas que se le sirvan a los niños deben cumplir los siguientes requisitos:

- (a) En un hogar certificado de cuidado infantil familiar que abre desde la mañana hasta la tarde, se deben servir almuerzos y meriendas en la mañana y la tarde a los niños bajo cuidado. Si se sirve desayuno a todos los niños, no es necesario darle una merienda a media mañana;
- (b) Se debe servir una merienda a los niños en edad escolar que llegan después de la escuela;
- (c) Si se ha programado que el niño llegue antes de las 7 a.m. o después de las 6:30 p.m., se le debe ofrecer una comida completa si es que el padre o madre no se la da; y
- (d) No deben pasar más de 3-1/2 horas entre comidas y meriendas.

0210(4) **Si el padre o madre del niño se encarga de dar los alimentos para la comida del niño:**

- (a) El proveedor será responsable de por lo menos una porción de leche o derivado de la leche para cada niño en las comidas;
- (b) Un cuidador debe vigilar cada comida de los niños para asegurarse de que esta cumpla con los requisitos nutricionales; y
- (c) El proveedor debe contar con la cantidad suficiente de alimentos para complementar toda comida que no cumpla con los requisitos nutricionales.

Lavado de manos

0160(2)(a) Los cuidadores y los niños se lavarán las manos con jabón y agua corriente tibia:

- (A) Después de usar el baño;
- (B) Después de cambiar el pañal;
- (C) Después de ayudar a alguien a ir al baño;
- (D) Antes de manipular alimentos;
- (E) Antes y después de comer y
- (F) Antes de ayudar con la alimentación.

0160(2)(b) Los cuidadores y los niños deben lavarse las manos con jabón y agua corriente tibia o usar un desinfectante para manos con un contenido de alcohol entre el 60 y el 95%:

- (A) Después de limpiar la nariz;
- (B) Después de toser o estornudar;
- (C) Después de actividades al aire libre; y
- (D) Después de tocar animales, que no sean perros y gatos, o manipular juguetes para mascotas.

0160(2)(c) El desinfectante de manos debe guardarse fuera del alcance de los niños.
 0160(2)(d) No se debe usar desinfectante de manos en niños menores de 24 meses.
 0160(2)(e) La aplicación de desinfectante de manos en niños mayores y niños en edad preescolar debe ser supervisada por un adulto.
 0160(2)(f) Cuando no sea posible lavarse las manos (por ejemplo, en excursiones y en el patio de recreo), se deben usar juntas toallitas húmedas y desinfectante de manos con un contenido de alcohol entre 60-95%.

Desinfección

0160(3)(a) Se deben mantener el establecimiento, los juguetes, el equipo y los muebles limpios, en una condición higiénica y libre de peligros.

0160(3)(e) El hogar y sus terrenos se deben mantener limpios y sin desperdicios ni basura ni equipo, utensilios y vehículos sin usar o en mal estado.
 (f) Se debe desechar toda la basura, residuos sólidos y desechos por lo menos una vez a la semana.
 (C) Los niños no deben tener acceso al almacenamiento de basura.
 (g) Bio-contaminantes incluyendo pero no limitado a fluido corporal y sangre será desechada de una manera que previene poner a los niños expuestos a esto.

0235(2) Si se tiene bajo cuidado a bebés y niños pequeños, debe haber:
 0235(2)(a) Una bañera, bañera para niños, una palangana de plástico o un lavabo poco profundo de tamaño similar para bañar a los niños.
 0160(3)(c) El lavabo que se usa para cambiar pañales o bañar a los niños no debe usarse para ninguna parte de la preparación de comidas o bebidas ni para lavar los platos.

0235(2)(b) Un área para cambiar pañales. El área debe estar ubicada de forma tal que el lavado de manos pueda hacerse inmediatamente después de cambiar los pañales sin entrar en contacto con otras superficies o con otros niños.
 0235(2)(c) Si el proveedor está certificado para cuidar a más de 12 niños y se tiene bajo cuidado habitual a más de 8 bebés y niños pequeños, debe haber una segunda área para cambiar pañales.
 0160(3)(a)(G) La mesa para cambiar pañales:
 (i) Debe tener una superficie no absorbente y fácil de limpiar;
 (ii) Debe limpiarse y desinfectarse después de cada uso;
 (iii) No debe usarse para otra cosa que no sea cambiar pañales, tal como preparación o almacenamiento de alimentos o bebidas, lavado de platos, almacenamiento de utensilios para el servicio de comida, materiales o productos para manualidades, etc.

Espacio interior

0140(1)(d) Las áreas de actividad deben estar adecuadamente iluminadas y ventiladas. La temperatura ambiente debe ser de 68° F como mínimo. (20 grados C) y no debe hacer mucho calor ya que puede ser peligroso o poco saludable para los niños bajo cuidado.

0140(2)(a) Debe haber por lo menos un inodoro con botón o cadena y un lavabo para manos con un grifo con agua caliente y fría para los niños en todo momento. Si el establecimiento está certificado para cuidar a más de 12 niños, el proveedor debe tener un segundo inodoro con botón o cadena en algún lugar del establecimiento si: hay más de 15 niños bajo cuidado o si hay más de 12 niños pequeños bajo cuidado.

0140(2)(b) Se deben brindar bloques o peldaños fáciles de limpiar para que los niños puedan usar los inodoros y los lavabos sin requerir de la ayuda de los adultos.

0230(1) El hogar certificado de cuidado infantil familiar debe tener equipos para jugar en interiores y exteriores, materiales y muebles que sean y que estén:

- (a) Apropriados para las necesidades e intereses de desarrollo de los niños;
- (b) Seguros, limpios, durables, bien contruidos, en buenas condiciones y hechos de materiales que contengan plomo ni otros tóxicos;
- (c) Apropriados para el tamaño de los niños o adaptados para el uso de los bebés, niños pequeños y en edad escolar; y
- (d) De fácil acceso a los niños.

0230(2) La cantidad de materiales de juego (es decir, juguetes, libros y juegos) debe ser suficiente para:

- (a) Evitar la competencia excesiva;
- (b) Brindar una variedad de opciones a cada niño;
- (c) Brindar un balance de actividades activas y en tranquilidad y actividades individuales y grupales.

0170(2) Todos los cuartos que los niños usen para jugar y tomar la siesta deben contar con dos salidas habilitadas.

0170(3) El proveedor debe realizar una inspección diaria para asegurarse de que las rutas de evacuación sean salidas despejadas y utilizables, y que incluso las puertas y las ventanas de escape sean operativas.

Seguridad y riesgos

0170(4) Debe haber al menos un extintor de incendios con clasificación 2-A-10 BC en cada piso de la casa, a menos que el piso no esté bajo el control directo del proveedor.

- (a) Los extintores de incendios en los pisos donde se brinda el cuidado de niños deben estar designados en el plano del piso requerido en OAR 414-350-0050 y montarse o almacenarse a lo largo de la ruta de evacuación principal. Se debe tener fácil acceso a los extintores de incendios y también deben estar visibles.
- (b) Si los extintores de incendios se almacenan en un gabinete o armario, deben estar montados y debe haber un letrero que indique que el extintor de incendios se encuentra dentro. No deben colocarse obstrucciones, incluidos los muebles, el almacenamiento de suministros o cualquier otro elemento, de manera que bloqueen el acceso al gabinete o al armario.

0170(6) Las alarmas de humo y los detectores de monóxido de carbono deberán:

- (a) Estar instaladas en cada piso del hogar y en cualquier área donde los niños tomen la siesta; y
- (b) Mantenerse en estado operativo.

0170(9) Una fuente portátil de energía para usarse en emergencias debe:

- (a) Estar disponible en todas las áreas de actividades que usen los niños;
- (b) Estar en buen estado; y
- (c) Estar guardada en un lugar de fácil acceso.

0170(11)(d) Se deben mantener bajo llave las armas de fuego, municiones y otro equipo potencialmente peligroso como dardos, otros proyectiles, herramientas poderosas y cuchillos.

Espacio exterior

0150(2) El hogar debe contar con un área de juegos exterior de por lo menos 75 pies cuadrados para cada niño que use el área en un momento determinado.

0150(3) El área de actividades exteriores:

- (a) Debe tener una superficie apropiada con buen drenaje. El equipo de juegos, como toboganes, columpios, estructuras para escalar y otro tipo de equipo elevado, debe estar cubierto por una superficie resistente de una profundidad aceptable o por esteras de goma fabricadas para dicho uso, de acuerdo con las normas de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de EE.UU.

Tipo de cubierta vegetal	Ubicación	Profundidad medida
--------------------------	-----------	--------------------

--	--	--

0150(3)(b) No debe tener basura, residuos sólidos y desechos, fosas ni otras cosas que representen un posible peligro.

0150(3)(c) Debe estar equipada para brindar actividades apropiadas para la edad y el desarrollo motor grueso.

0150(4) El área de actividades exteriores del hogar designada para el uso de los niños bajo cuidado debe estar cercada por una barrera (cerca, pared o edificio) de por lo menos cuatro pies de altura. Los hogares certificados de cuidado infantil familiar con una certificación que entró en vigor el 15 de setiembre de 2002 deben tener una barrera de por lo menos tres pies de altura hasta que llegue el momento que se sustituya dicha barrera. El espacio entre las tiras de la cerca no debe medir más de 4 pulgadas. Las cercas deben cumplir con los códigos locales correspondientes.

Primeros auxilios y medicamentos

0180(7) Se deben mantener los suministros de primeros auxilios o un manual con instrucciones de primeros auxilios en un lugar identificado fuera del alcance de los niños:

- (a) Los suministros de primeros auxilios deben contener curitas, esparadrapo, parches de gaza estéril, jabón o toallitas antisépticas selladas o solución con medicamento para limpiar heridas, tijeras, guantes descartables de plástico para manipular sangre derramada, cloro para desinfectar después de la sangre derramada, un termómetro sanitario y boquillas para respiración cardiopulmonar; y
- (b) Se deben llevar a todos los paseos los suministros de primeros auxilios.

Los medicamentos recetados y sin receta deben estar debidamente etiquetados y almacenados:

- 0180(9)(b) Se tenga en el recipiente original el medicamento recetado y etiquetado con el nombre del niño, el nombre del fármaco, la dosificación, las instrucciones de administración, la fecha y el nombre del médico;
- 0180(9)(c) Se tenga en el recipiente original el medicamento de venta libre y etiquetado con el nombre del niño, el nombre del fármaco, la dosificación, las instrucciones de administración;
- 0180(9)(e) Todos los medicamentos se deben guardar en un recipiente firmemente cerrado con un seguro a prueba de niños y de tal manera que los niños no puedan tener acceso a ellos;
- 0180(9)(f) Se deben conservar en el refrigerador los medicamentos que requieren refrigeración en un recipiente firmemente cerrado con un seguro a prueba de niños, que estén marcados claramente con la palabra «medicamento.»

0180(10) El protector solar se considera un medicamento de venta libre y los niños bajo cuidado lo pueden usar en las siguientes condiciones:

- (a) Los proveedores deben obtener una autorización escrita de los padres antes de que se pueda usar protector solar.
- (d) Los proveedores deben volver a aplicar el protector solar cada dos horas mientras los niños bajo cuidado están expuestos al sol.

0180(9)(g) Los niños bajo cuidado menor de seis meses no deben usar protector solar.

Animales

Registro de vacunación animal
<i>Los registros de vacunación de los animales son verificados por la Especialista en Salud Ambiental.</i>

0190(2) Los animales potencialmente peligrosos no deben estar en el mismo espacio físico que los niños.

0190(7) Los cuidadores siempre deben estar presentes cuando los niños interactúen con los animales.

0190(6) Las cajas de desechos de los animales no se deben colocar en ninguna parte del hogar que los niños usen o que se use para almacenar, preparar o comer alimentos.

0190(3) Se prohíbe tener reptiles (por ejemplo, lagartijas, tortugas, serpientes, iguanas), sapos, monos, pájaros de pico ganchudo, polluelos y hurones a menos que permanezcan dentro de un tanque u otro contenedor que les impida el contacto directo con los niños.

Transporte

¿Cómo se transporta? (p. ej., van, transporte público, servicio de autobús) _____

0250(5) Los siguientes vehículos se utilizan para transportar niños bajo cuidado infantil (marque todas las que correspondan):

- (a) Un vehículo fabricado para transportar menos de diez pasajeros;
- (b) Un autobús escolar o un autobús de actividades escolares de múltiples funciones;
- (c) Un vehículo fabricado para transportar diez o más pasajeros que fue fabricado en 2010 o después; o
- (d) Un vehículo fabricado para transportar diez o más pasajeros que fue fabricado antes de 2010, debe:
 - (A) No exceder una velocidad de viaje de 50 mph; y
 - (B) Tener una inspección de seguridad anual en un garaje, concesionario o taller de reparación de automóviles y complete el **Formulario de inspección del vehículo (OCC-0119)** (u otro formulario que contenga la misma información) que muestre todos los elementos de la lista de verificación como "aprobado" y que la inspección la realice un técnico acreditado de ASE.

Elementos de transporte para revisar:

- 0250(1) Los conductores deben tener por lo menos 18 años y contar con una licencia de conducir vigente.
- 0250(2)(a) El vehículo debe cumplir con todas las leyes para vehículos motorizados locales y estatales correspondientes;
- y
- (b) Mantenerse en una condición segura de funcionamiento.
- 0250(4)(f) Se debe mantener en los vehículos la proporción de personal/niño, como se especifica en OAR 414-350-0120, así como en el hogar certificado de cuidado infantil familiar, cuando un cuidador transporte a niños.
- 0250(4)(a) La información de emergencia para cada niño que está siendo transportado debe estar en el vehículo.
- 0250(4)(d) La cantidad de niños transportados no debe ser mayor que la cantidad de cinturones de seguridad o sistemas de seguridad para niños disponibles en el vehículo.

Natación

La natación se ofrece como:

- Lecciones
- Recreativa

Ubicación:

- En el sitio en el programa; fecha de aprobación de la inspección/licencia de la piscina de la División de Salud: _____
- Fuera del sitio en una piscina pública

Elementos de natación para revisar:

Se debe mantener la supervisión adecuada, como se especifica en:

- 0380(3)(d) Todas las actividades que ocurran en la piscina debe estar bajo la dirección y supervisión directa de los salvavidas.
- 0380(3)(e) Se deben mantener las proporciones de personal/niño en todo momento que los niños estén en el área de la piscina, como se especifica en la Tabla 4 de esta regla.
- 0380(3)(f) La proporción de salvavidas/niño debe mantenerse en todo momento que los niños estén en el área de la piscina.
- 0380(4)(e) Los niños deben estar a una distancia tal que el personal del hogar certificado de cuidado infantil familiar los pueda ver y escuchar en todo momento.

0380(3)(i) Todo el personal debe contar con un plan escrito para emergencias en la piscina. El plan debe cubrir los procedimientos para emergencias médicas, emergencias químicas e inclemencias climáticas.

(A) El personal debe estar familiarizado con los procedimientos de emergencia, el uso del equipo de emergencia y los

contactos de emergencia.

(B) El hogar certificado debe brindar capacitación previa al servicio y/o simulacros de procedimientos de emergencia para la piscina por lo menos cada seis meses. El proveedor debe mantener un registro escrito del tipo, fecha, hora y duración de la capacitación y los simulacros.

Cuidado nocturno

Elementos de cuidado nocturno para revisar:

0375 Cuando un hogar certificado familiar brinde cuidado nocturno a los niños bajo cuidado, la certificación debe indicar que se ofrece cuidado nocturno regulado, y el proveedor deberá cumplir con todas las reglas de cuidado nocturno, incluyendo pero no limitado a:

0375(1) Dotación de personal:

(a) Durante las horas de cuidado nocturno se debe mantener la proporción personal/niño requerida.

(b) Un cuidador debe estar presente en el mismo piso donde los niños bajo cuidado están durmiendo.

(c) Un cuidador debe estar despierto para la llegada y salida de cada niño bajo cuidado nocturno. Un cuidador debe estar despierto durante las horas de cuidado nocturno si más de seis (6) niños están bajo cuidado.

(d) Todas las personas de 18 años y mayores, incluidos los invitados que duermen en el hogar durante las horas de cuidado nocturno, deben cumplir con reglas CBR.

0375(2)(c) El proveedor debe tener un plan escrito para el cuidado nocturno que comprenda:

(A) Las rutinas habituales;

(B) La supervisión de los niños;

(C) Los procedimientos de evacuación para los niños que están despiertos y los que están dormidos, incluyendo cómo se iluminará la ruta de evacuación;

(D) Los arreglos para dormir; y

(E) Los procedimientos de llegada y salida.

0375(2)(d) Si se brinda cuidado por las 24 horas, el proveedor debe tener un plan escrito para su propio cuidado, es decir, cómo se satisfarán sus propias necesidades.

Publicaciones requeridas y documentos fácilmente disponibles

Publicaciones requeridas:

0050(1) Se deben publicar en lugar claramente para los padres las siguientes cosas en el hogar certificado de cuidado infantil familiar:

(f) Los proveedores deben publicar todas las quejas serias válidas y cartas de incumplimiento grave durante 12 meses de calendario anual.

0050(2) El proveedor deberá exhibir lo siguiente cerca de la entrada, o en alguna otra área del hogar donde puedan ser vistos claramente por todas las personas responsables de los procedimientos de evacuación:

(a) Salidas;

(b) Rutas de evacuación primarias;

(c) Rutas de evacuación secundarias; y

(d) Extintores de incendios.

0140(2)(e) Se deben colocar en todos los teléfonos, o cerca de ellos, los números de teléfono de los bomberos, la atención médica de emergencia y el centro de control de sustancias venenosas así como la dirección del establecimiento.

0140(2)(d) Se debe tener acceso al servicio telefónico en el hogar en todo momento cuando los niños están bajo cuidado.

Documentos fácilmente disponibles:

0050(1)(a) El certificado más actual emitido por CCLD;
 0050(1)(b) La notificación de un brote epidémico de una enfermedad contagiosa en el hogar;
 0050(1)(c) El plan de evacuación y el lugar donde los padres pueden reunirse con sus hijos en caso de una evacuación; y
 0050(1)(d) Un aviso que indique que lo siguiente está disponible para que los padres lo revisen:
 (A) Las normas de orientación y disciplina;
 (B) Los menús de la semana actual con sustituciones registradas;
 (C) La descripción de la rutina general;
 (D) La información sobre cómo reportar una queja a la CCLD sobre los requisitos de certificación; y
 (E) Los informes más recientes de la CCLD y de la inspección de sanidad y, si corresponde, la autoevaluación de seguridad de vida en caso de incendio (o el reporte de inspección del jefe de bomberos si se ha completado).
 0050(1)(e) Los proveedores deben publicar el sitio web de la División de Aprendizaje Temprana [www.oregon.gov/delc], el número de teléfono [1-800-556-6616], más una declaración que indique a los padres que ellos pueden acceder información sobre su proveedor de cuidado infantil por medio del portal de seguridad de cuidado infantil.

0165(7)(b) El proveedor debe colocar los resultados más recientes de la información de la prueba contra el plomo, proporcionados por CCLD, en un área de la instalación donde pueda ser visto claramente por los padres.
 0165(7)(a) El proveedor debe conservar en todo momento una copia de los resultados más recientes de la prueba del plomo.
 0165(4)(a) Después de que un proveedor realice las pruebas iniciales, bajo la subsección (3) de esta regla, el proveedor debe probar toda llave o accesorio de agua potable, una vez cada seis años, desde la fecha de la última prueba.

Fecha de vencimiento de la prueba de plomo: _____

Mantenimiento de archivos

0080(3) Se deberán mantener los archivos por lo menos durante dos años excepto aquellos especificados en OAR 414-350-0080(1)(j), los archivos de los cuidadores y los niños durante dos años después de que han dejado de trabajar en el establecimiento o después de que han dejado de ser cuidados respectivamente. Estos registros deben estar disponibles en todo momento para la CCLD.

0050(14) El establecimiento debe hacer que los padres o tutores de cada niño inscrito en el hogar certificado de cuidado infantil familiar firmen un formulario de declaración aprobado por la División de Licencias de Cuidado Infantil cual verifica que han revisado una copia del certificado de licencia actual. La declaración se actualizará siempre que se haya agregado una excepción o condición a la licencia.

0060(3) El proveedor debe obtener la siguiente información por escrito del padre y/o madre de cada niño antes de su admisión. Siempre se debe mantener la información actualizada.
 (a) Nombre y fecha de nacimiento del niño;
 (b) Nombre/s, dirección del domicilio y del trabajo y números de teléfono y horas de trabajo del padre y/o madre custodios o de los tutores;
 (c) Nombre de la escuela a dónde va el niño en edad escolar;
 (d) Nombre y número de teléfono del proveedor de atención médica y del dentista del niño, si corresponde.
 (e) Nombre y número de teléfono de la persona a quien llamar en caso de emergencia si no se puede ubicar a los padres; y
 (f) Nombre y número de teléfono de la/s persona/s a quien/es se le/s puede entregar el niño.
 (g) Cualquier problema(s) de salud, incluyendo alergias, que el niño tenga.

0060(4)(a) Permiso al proveedor para obtener tratamiento médico de emergencia para el niño. La autorización médica de emergencia debe estar en un formulario aceptado por el establecimiento de tratamiento médico que el proveedor use para los servicios médicos de emergencia;

0060(4)(b) Permiso al proveedor para llamar a una ambulancia o para llevar al niño a un médico o un establecimiento de tratamiento médico disponible;

0060(4)(c) Si corresponde, permiso para que el niño participe en paseos; y

0060(4)(d) Si corresponde, permiso para que el niño participe en actividades en la piscina para niños y natación, tanto dentro como fuera de las instalaciones del hogar.

0060(2)(b) Si se inscribe a un niño con necesidades especiales que necesita un plan específico para su cuidado, el proveedor, el padre y/o madre y si fuera necesario, especialistas externos deben elaborar dicho plan por escrito. El proveedor será responsable de asegurar que todos los cuidadores conozcan el plan y actúen conforme al plan.

0180(12) Se debe desarrollar un plan de atención por escrito en el momento de la inscripción o cuando se identifique una alergia para cada niño inscrito que tenga una alergia que represente una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar del niño. El plan debe incluir instrucciones sobre el alérgeno, los pasos a seguir para evitarlo, los signos y síntomas de una reacción alérgica y un plan de tratamiento detallado que incluya los nombres, las dosis y los métodos de administración rápida de cualquier medicamento en respuesta a las reacciones alérgicas.

(a) El padre debe ser notificado inmediatamente sobre cualquier sospecha de reacción alérgica, o si el niño consumió o entró en contacto con el alérgeno, incluso si no ocurrió una reacción.

(b) Si se administra epinefrina, se debe contactar de inmediato a los servicios médicos de emergencia y se debe notificar a la División de Licencias de Cuidado Infantil dentro de los 5 días calendario posteriores a la ocurrencia.

(c) Todo el personal que participa en el cuidado del niño debe estar capacitado en el plan de cuidado escrito.

(d) Las alergias alimentarias específicas deben comunicarse a todo el personal que prepara y sirve alimentos.

(e) Debe haber una lista de las alergias de cada niño de fácil acceso para el personal, pero no visible para quienes no son padres o tutores del niño inscrito.

0180(8) Se deben reportar las lesiones o accidentes al padre y/o madre del niño el mismo día que ocurran:

(a) Se debe conservar en el archivo un informe escrito de la lesión o accidente;

(b) El informe debe contener la fecha, el nombre completo del niño, la naturaleza de la lesión, los testigos, las acciones tomadas y las firmas del proveedor y del padre y/o madre.

0080(1) El proveedor deberá mantener los siguientes archivos:

(b) Registro de asistencia diaria de cada niño, que comprende las fechas en que cada niño estuvo presente y su llegada y salida cada día;

(c) Registro de asistencia diaria del proveedor y de todo cuidador, que comprende las fechas de trabajo cuando estuvieron presente y su llegada y salida cada día.

0070(3) Si un niño en edad escolar llega o se va del hogar sin su padre o madre, los padres deberán hacer las coordinaciones previamente, por escrito, para las horas de llegada y salida y sobre lo que hay que hacer si el niño no ha llegado a la hora prevista.

0180(9) No se le debe dar al niño ningún medicamento con receta o de venta libre, entre ellos, analgésicos, protector solar, jarabe para la tos, ungüentos para pañales y de primeros auxilios o gotas nasales, salvo en las siguientes condiciones:

(a) Se tenga en el archivo una autorización escrita, fechada y firmada por el padre y/o madre;

(d) Se debe mantener un registro escrito de todos los medicamentos administrados que listen, como mínimo, el nombre del niño, el tipo de medicamento, la firma del cuidador que administra el medicamento, la fecha, la hora y la dosificación administrada.

0240(5) La orientación y la disciplina deben ser justas, aplicadas de forma consistente y apropiada para el comportamiento y a la edad del niño. Se deben usar declaraciones positivas o la redirección de comportamiento.

0170(17) El proveedor deberá mantener un registro escrito de cada simulacro de incendio que muestre:

- (a) Fecha y hora;
- (b) Las salidas utilizadas;
- (c) El número y rango de edad de los niños evacuados;
- (d) El número total de personas en el hogar al momento del simulacro;
- (e) La cantidad de tiempo necesario para evacuar el hogar;
- (f) El nombre de la persona que realiza el simulacro; y
- (g) El método de alerta utilizado.

0170(16) Los simulacros de incendio se practicarán mensualmente en varios momentos durante el horario de funcionamiento del cuidado infantil:

- (a) Los simulacros de incendio deben incluir uno que utilice una ruta de evacuación alternativa al menos una vez al año.
- (b) Se debe realizar un simulacro de evacuación cuando la CCLD lo solicite durante una visita anunciada.
- (c) El proveedor debe tener un método de alerta (por ejemplo, una alarma de humo, luz estroboscópica, campana o un silbato fuerte) para advertir a los ocupantes de la casa de una emergencia o simulacro.
- (d) El proveedor debe demostrar los esfuerzos que hace para completar la evacuación completa del personal y los niños bajo cuidado infantil en tres minutos.

0170(18) Otro aspecto del plan de emergencia, además de los simulacros de incendio mensuales, se practicará al menos cada dos meses y debe seguir los requisitos de registro enumerados en OAR 414-350-0170(17).

0170(5) El proveedor debe inspeccionar los extintores de incendios mensualmente y la inspección debe estar documentada.

0170(6) Las alarmas de humo y los detectores de monóxido de carbono deberán:

- (c) Probarse mensualmente para garantizar que estén en buen estado de funcionamiento. El proveedor debe documentar cada prueba.

0080(1)(i) Verificación del proveedor y de cada cuidador:

- (A) Cualificaciones para el puesto;
- (B) Capacitación vigente relacionada con la salud, tal como respiración cardiopulmonar y primeros auxilios;
- (C) Capacitación;
- (D) Inscripción vigente en el Registro Central de Antecedentes Penales;
- (E) Certificación vigente de manipulación de alimentos cuando sea necesario; y
- (F) Participación del cuidador en una sesión de orientación para conocer las normas y prácticas del proveedor y estas reglas administrativas.

0100(8) El cuidador que sustituye al proveedor debe:

- (a) Tener por lo menos 18 años de edad;
- (b) Tener una certificación vigente en primeros auxilios y respiración cardiopulmonar (CPR) para bebés y niños. La capacitación debe consistir en instrucción práctica; por lo tanto, no se acepta la capacitación por internet.
- (c) Tener una certificación vigente de manipulación de alimentos conforme a ORS 624.570 en el caso de que el sustituto vaya a preparar o servir alimentos;
- (d) Estar familiarizado con las normas y procedimientos del proveedor y con estos requisitos (OAR 414-350-0000 a 414-350-0405);
- (e) Estar autorizado y ser capaz de corregir una deficiencia que pueda constituir una amenaza inmediata para los niños; y
- (f) Tener en su archivo la documentación de una orientación y capacitación en estas reglas administrativas y las funciones y deberes de un proveedor;
- (g) Haber completado un mínimo de dos horas de capacitación acerca de problemas de negligencia y abuso infantil específico a la ley de Oregon antes de poder tener acceso a los niños; y
- (h) Haber trabajado en el hogar por lo menos 60 horas cuando están sustituyendo para el proveedor en un hogar certificado para cuidar más de 12 niños.

0115(2) El proveedor y todos los cuidadores que tienen funciones como proveedores suplentes y Ayudante de maestro II, incluidos los voluntarios, deberán participar anualmente en al menos 15 horas completas de capacitación relacionada con el cuidado infantil, de las cuales al menos ocho horas completas serán en desarrollo infantil o educación de la edad temprana. Los proveedores suplentes y los voluntarios que brindan atención en el hogar por menos de 20 horas en un año calendario no están obligados a participar en las 15 horas de capacitación. Si una persona ha trabajado en el establecimiento menos de un año, los requisitos de capacitación se prorratearán de la siguiente manera: Al menos 1.25 horas completas por cada mes trabajado en el periodo establecido por la licencia vigente.

0100(4) Antes de que un establecimiento pueda brindar cuidados a más de dos niños menores de 24 meses de edad, el proveedor debe tener por lo menos 30 horas de reloj de capacitación específica para el cuidado de bebés y niños pequeños.

Horas de capacitación del personal y del personal para bebés y niños pequeños		
Nombre completo (nombre y apellido)	30 Horas	50 Horas
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

0120(8) Antes de que un establecimiento pueda brindar cuidados a más de cuatro niños menores de 24 meses de edad, por lo menos un cuidador que no sea el proveedor debe tener cumplir con los requisitos especificados en OAR 414-350-0100(4). Además, el proveedor debe tener 20 horas de reloj adicionales de capacitación específica para el cuidado de bebés y niños pequeños por encima de los requisitos originales. Si el establecimiento está certificado para cuidar a más de 12 niños, debe haber alguien que cumpla con los requisitos de capacitación explicados en OAR 414-350-0100(4) que esté en el establecimiento en todo momento que se cuide a niños menores de 24 meses de edad.

0090(8) El proveedor, los cuidadores y otras personas quienes están requeridas de permanecer inscritos en el CBR y que están en el sitio deben mantener inscripción actual en el CBR en todo momento mientras la licencia certificada de cuidado infantil familiar esté activa.

0090(6) El proveedor debe tener un plan por escrito para garantizar que las personas que no están inscritas o condicionalmente inscritas en el Registro Central de Antecedentes Penales y que están en las instalaciones de cuidado infantil no tengan acceso sin supervisión a los niños.

0090(7) El proveedor deberá mantener un registro de las horas de llegada y salida de todas las personas mayores de 18 años que no están inscritas o inscritas de manera condicional en el CBR e ingresen al hogar mientras haya niños bajo cuidado, excluyendo a las personas autorizadas para dejar y recoger al niño bajo cuidado.

Artículos para discutir

Una marca de verificación indica que los elementos se han discutido con el programa.

0010(5) "Registro Central de Antecedentes Penales" significa el registro de las personas que han sido aprobadas para trabajar en un establecimiento de cuidado infantil en Oregon conforme a ORS 329A.030 y OAR 414-061-0000 a 414-061-0120.

0090(4)(b) El proveedor debe recibir confirmación de CCLD de que un individuo de 18 años de edad o mayor está inscrito o condicionalmente inscrito en el CBR antes de que el individuo pueda:

- (A) Vivir en las instalaciones;
- (B) Pasar la noche en las instalaciones por más de 14 días consecutivos, sin exceder un total de 30 días en un año de calendario;
- (C) Asistir al proveedor.

0110(3) Un asistente I, que no está inscrito en el CBR porque es menor de 18 años, debe ser supervisado a la vista Y con sonido del proveedor o proveedor sustituto.

0110(4) Un asistente I, si está inscrito en el CBR, debe ser supervisado a la vista O el sonido del proveedor o proveedor sustituto.

0090(11) Los voluntarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Si se cuentan los voluntarios para determinar la proporción personal/niños, ellos deben cumplir con las cualificaciones para el puesto que están cubriendo y deben estar inscritos en el Registro Central de Antecedentes Penales.
- (b) Si los voluntarios pueden tener acceso no supervisado a los niños, deben estar inscritos en el Registro Central de Antecedentes Penales.
- (c) Si los voluntarios no tienen acceso no supervisado a los niños en algún momento, tal como durante emergencias, el proveedor debe tener una norma escrita para este efecto y todos los cuidadores y los voluntarios deben conocer dicha norma. Además, los voluntarios no tienen que estar inscritos en el Registro Central de Antecedentes Penales.

0030(5)(c) Si el dueño es el proveedor/operador en un hogar certificado para más de 12 niños, el dueño solo puede ser el proveedor de ese hogar certificado de cuidado infantil familiar. El proveedor puede ser el dueño de otros establecimientos. Vea OAR 414-350-0100(5).

0100(5) El proveedor/operador debe estar en el establecimiento por lo menos la mitad de las horas de funcionamiento que se indican en el certificado. Si el establecimiento está certificado para más de 12 niños, el proveedor debe estar en el establecimiento por lo menos 2/3 de las horas de funcionamiento que se indican en el certificado. Las horas se deben calcular de forma semanal, excepto para vacaciones programadas y ausencias por emergencia.

0050(5) El personal debe reportar los presuntos casos de descuido o abuso infantil de inmediato, como lo requiere la Ley de informe del abuso infantil (ORS 419B.005 a 419B.055) a la oficina de Bienestar Infantil del Departamento de Servicios Humanos (DHS, por sus siglas en inglés) o a una agencia policial. De acuerdo a los estatutos, este requisito se aplica las 24 horas del día.

0050(7) Los representantes de todos los organismos involucrados en la certificación deberán tener acceso inmediato a todas las partes del hogar durante las horas que el proveedor esté ofreciendo el servicio de cuidado infantil.

0050(16) El plan de emergencia por escrito se debe entregar a los padres de los niños que reciben cuidados.

0050(11) El proveedor deberá reportar a la CCLD, dentro de un periodo de 24 horas:

- (b)(A) Cualquier niño perdido o desaparecido de las instalaciones;
- (B) Cualquier niño que se quedó atrás en una excursión de la instalación;
- (C) Cualquier niño que se dejó desatendido en las instalaciones;
- (D) Cualquier niño que se quedó solo en el patio de recreo; o
- (E) Cualquier niño que se quedó solo en un vehículo.

(a) La muerte de un niño mientras está bajo su cuidado.

<input type="checkbox"/>	0050(11) El proveedor deberá reportar a la CCLD: (d) Cualquier daño al edificio que afecte la capacidad del proveedor para cumplir con las reglas para Hogares de Cuidado Infantil Familiar Certificados dentro de las 48 horas posteriores al suceso. (e) Cualquier mordedura de animal a un niño dentro de un periodo de 48 horas del suceso.
<input type="checkbox"/>	0050(11) El proveedor deberá reportar a la CCLD: (c) Cualquier lesión o incidente grave, según se define en OAR 414-350-0010 (32) dentro de un periodo de 5 días calendario de haber ocurrida el incidente.
<input type="checkbox"/>	0070(1) El proveedor debe exigir que la persona que lleva al niño al hogar certificado de cuidado infantil familiar permanezca con el niño hasta que el cuidador reciba al niño.
<input type="checkbox"/>	0070(2) El proveedor debe entregar al niño solo al padre, madre u otra persona que los padres hayan mencionado e identificado. El proveedor debe verificar la identificación de cada persona que recoja al niño.
<input type="checkbox"/>	0170(20) El proveedor debe tomar precauciones para proteger a los niños del tráfico vehicular. El proveedor debe: (a) Requerir el levantar o recoger nada más en el área de la curva o en un área protegida de tráfico. (b) Asegurarse que cualquier adulto que supervise el dejar y recoger pueda ver y asegurarse que los niños estén salvos del perímetro de todos los vehículos antes de moverlos.
<input type="checkbox"/>	0170(12-13) El proveedor debe tener una prueba escrita de que un funcionario de la oficina de construcción local ha inspeccionado y aprobado el uso de cualquier estufa a leña en el hogar. Se deben limpiar todas las estufas de leña y los conductos de la chimenea como sea necesario o, por lo menos, una vez al año. Se debe mantener en el establecimiento un registro escrito de la limpieza.
<input type="checkbox"/>	0090(12) Está prohibido fumar o portar ningún aparato para fumar con luz, tal como un cigarrillo electrónico o vaporizador, en el hogar certificado de cuidado infantil familiar o a una distancia de diez pies de cualquier entrada, salida o ventana que se abre o cualquier entrada de ventilación ubicada en un lugar cerrado, durante las horas de cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado estén presentes.
<input type="checkbox"/>	0090(13) Ninguna persona debe consumir alcohol en las instalaciones del hogar certificado de cuidado infantil familiar durante las horas en las que se realiza el cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado estén presente. Ninguna persona que esté bajo los efectos del alcohol debe estar en las instalaciones del hogar certificado de cuidado infantil familiar durante las horas en las que se realiza el cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado estén presentes.
<input type="checkbox"/>	0090(14) A pesar de OAR 414-350-0000(7), ninguna persona debe poseer, usar o almacenar sustancias ilícitas reguladas en las instalaciones del hogar certificado de cuidado infantil familiar. Nadie debe estar bajo los efectos de sustancias ilícitas reguladas en las instalaciones del hogar certificado de cuidado infantil familiar.
<input type="checkbox"/>	0090(15) A pesar de OAR 414-350-0000(7), ninguna persona debe cultivar o distribuir marihuana en las instalaciones del hogar certificado de cuidado infantil familiar. Ningún adulto debe usar marihuana en las instalaciones del hogar certificado de cuidado infantil familiar durante las horas de cuidado infantil o cuando los niños bajo cuidado estén presentes.
<input type="checkbox"/>	0180(1) El establecimiento no debe admitir o retener en cuidado a un niño que: (a) Haya sido diagnosticado una enfermedad restringida al cuidado infantil o sea portador de dicha enfermedad como lo definen las reglas administrativas del Departamento de Servicios Humanos, OAR 333-019-0010.
<input type="checkbox"/>	0180(2) Si un niño después de ser admitido muestra signos de enfermedad, como se define en la subsección (1) de esta regla, se le debe aislar y se debe informar al padre y/o madre y decirles que lo recojan del hogar lo más pronto posible.
<input type="checkbox"/>	0180(6) El proveedor debe identificar a un médico autorizado, hospital o clínica para acudir en caso de cuidado médico de emergencia: (b) En el caso de enfermedad o lesión que requiera cuidado médico de emergencia, el proveedor es responsable de asegurar dicho cuidado y de notificar al padre y/o madre.
<input type="checkbox"/>	0380(2)(h) No se permiten las piscinas para niños de tipo portátil.
<input type="checkbox"/>	0240(7) El proveedor no debe aceptar el permiso de los padres para usar ninguna forma de castigo enumerado en la subsección (6) de esta regla.

Resumen de la visita

Comentarios

Observación de simulacro de incendio

¿Simulacro de incendio? Sí No

Tiempo de evacuación: _____

Observaciones del simulacro de incendio: _____

Información provista el

Conexión con la División de Licencias de Cuidado Infantil (PTA-0460)

Procedimiento de revisión de hallazgos de la División de Licencias de Cuidado Infantil (CCLD-0125)

Procedimientos de quejas de la División de Licencias de Cuidado Infantil (CCLD-0127)

Otra (especificar)

Licencia emitida

Anual

Temporal

Sin licencia emitida

F. de vigencia de la licencia: _____

F. de finalización de la licencia: _____

Correo electrónico y firma

Una copia de este informe se enviará por correo electrónico después de esta visita a las direcciones de correo electrónico:

Principal: _____

Secundario: _____

Firma del especialista en licencias y fecha

*Esta lista de verificación cubre reglas seleccionadas de la **Reglas para los hogares certificados de cuidado infantil familiar (CCLD-0085)**. El conocimiento y el cumplimiento de todas las reglas contenidas en ese documento deben mantenerse en todo momento para los programas certificados de cuidado infantil familiar. Esta lista de verificación también contiene elementos dinámicos y es posible que no muestre algunos elementos que no son relevantes para su programa. Para ver una lista de verificación de muestra completa, visite el sitio web del Departamento de Atención y Aprendizaje Temprano, www.oregon.gov/DELIC, o solicite una copia a su especialista en licencias.*

Tiene derecho a recibir servicios de asistencia con el idioma y otras adaptaciones sin costo alguno. Si necesita ayuda en su idioma u otras adaptaciones, comuníquese con la División de Licencias de Cuidado Infantil (CCLD) al 503-947-1400. Notifique a su especialista en licencias si desea recibir una copia por correo de este informe.